



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
Secretaría Sala Civil Familia

En atención al auto del 03 de noviembre del 2021, proferido por el H. Magistrado Dr. JUAN FERNANDO RANGEL TORRES dentro de la acción de tutela con radicado **2021-00363-00**, promovida por **MARÍA GLORIA RESTREPO CASTILLO** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, en el que se dispuso **EMPLAZAR** a los vinculados **SOCIEDAD PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE POLLOS Y GALLINAS S.A. – PROGALL S.A.** al igual que a las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** del proceso de pertenencia de radicado **2011- 00223-00**, con el fin de que comparezcan a la Secretaría de esta Corporación, por el término de un (01) día, para notificarse del auto del 25 de octubre del 2021, por medio del cual se admitió la acción de amparo constitucional y, además, se vinculó a los intervinientes e interesados al interior del aludido proceso de pertenencia.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría fijará un aviso por el término de un (1) día en el micrositio de esta Corporación en el portal de la Rama Judicial. Así mismo, publicará junto con el aviso el escrito de tutela presentado y cualquier otro que llegare a presentar el extremo accionante, el cual también se pondrá en conocimiento de las partes vinculadas a este trámite.

Se advierte a los emplazados que, vencido el termino señalado sin que hubieren comparecido, se le designará como Curador Ad-litem al abogado Cornelio Villada Rubio, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso.

Se fija hoy cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

POR

FREDY CADENA RONDÓN
Secretario